

Resolución No. ( ) de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN **UNOS ENCARGOS"** 

Código: FT- DIR-028 Serie: 100-20.2 Versión: 01

Página

# LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- 2. Que la Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los "empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera", la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
- 3. Que en el año 2017, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer VEINTIDOS (22) empleos, con OCHENTA Y UN (81) VACANTES DEFINITVAS respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de dicha entidad, lo que se debía efectuar mediante procedimiento que correspondía adelantar, de acuerdo con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del D.R. 1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2017 - SANTANDER.
- 4. Que para el efecto la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, efectuó los trámites respectivos, esto es:
  - 4.1 CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO, (art. 30-1 Ley 909 de 2004), todo ello mediante Acuerdo No. CNSC-20171000001046 del 22 de diciembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC -20181000003626 del 16 de agosto de 2018 y compilado por el Acuerdo No. CNSC-20181000005836 del 21 de septiembre de 2018.
  - 4.2 Realización de todas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN (art 27 y s.s. Ley 909 de 2004, del que hacen parte: RECLUTAMIENTO (arts. 30-2 y 33 de la Ley 909 de 2004), PRUEBAS (art. 30.3. Ley 909 de 2004) y CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES (art. 30-4 Ley 909 2004).
- 5. Que la lista de elegibles fue establecida mediante Resoluciones, dictadas en el año 2020 por la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- CNSC, cuya publicidad se realizó mediante su inclusión y comunicación en la PLATAFORMA "SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD - SIMO" (Art. 33 Ley 909 de 2004), que se concretaran para este caso en los posteriores considerandos.







#### Resolución No. ( 🤌 ) de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN **UNOS ENCARGOS"**

Código: FT- DIR-028 Serie: 100-20.2 Versión: 01

Página 2 de 6

- 6. Que la Comisión de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con fecha 18 de mayo de 2020 y una vez hecha la publicación a que se refiere el art. 33 de la Ley 909 de 2004, solicitó la EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES identificada con el Código OPEC No. 65630, todo ello de acuerdo con el art. 52 del Proceso de Selección, de lo que se dio publicidad en la PLATAFORMA "SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD - SIMO",
- 7. Que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, se pronunció sobre dicha exclusión mediante correo electrónico remitido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA con fecha 24 de junio de 2020, en que para la provisión de CUARENTA (40) VACANTES DEFINITIVAS del empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01, identificado con el Código OPEC 65630, del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como da cuenta la Resolución 5359 de 2020, de la CNSC,: (i) adjunta la lista de elegibles, (ii) señala su firmeza a partir del 24 de junio de 2020, y (iii) expresa que de acuerdo con el art. 54 del Acuerdo Regulador del Proceso de Selección, debe hacerse el nombramiento en periodo de prueba en un término de hasta el 9 de julio de 2020.
- 8. Que el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- 9. Que con sustento en los puntos que preceden, es competencia de DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a realizar la provisión de los empleos vacantes que se concretaron en el PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2017 - SANTANDER, en cuanto alude con la Resolución 5359 de 2020 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, de los que se da cuenta en el considerando 7 que precede.
- 10. Que de acuerdo con la Lista de Elegibles, las cuarenta primeras posiciones, fueron establecidas en la Resolución 5359 de 2020 dentro del proceso de Selección No. 491 de 2017 - Santander, por lo que atendiendo lo previsto en el Decreto 648 de 2017, art. 2.2.5.3.2 los nombramientos recaerán en las siguientes personas:

Posición	No. C.C.	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	13.541.704	JUAN CARLOS	PLATA MARTINEZ	83.30
2	80.209.150	NESTOR ARMANDO	CORTES	82.87
3	1.144.033.048	JULIETH	CEDIEL RAMÍREZ	79.75
4	13.870.053	EDUARD GIOVANNI	JAIMES PINILLA	78.91
5	91.290.888	JAVIER GREGORIO	URIBE PATIÑO	78.06
6	13.723.262	JORGE ELIECER	CARRILLO GOMEZ	76.55
7	1.102.352.011	OSCAR YESID	AMAYA ORTIZ	75.92
8	1.098.605.286	CARLOS JAVIER	CHAHIN FLÓREZ	75.04
9	91.210.250	EDGAR	GUERRERO MELO	74.80
′ 10	91.294.479	BORISTH ALBERTO	BELTRAN ARIZA	74.66
11	1.030.551.832	MARIO ANDERLEY	SANCHEZ MEZA	74.62
12	91.534.182	YESID	VILLAMIZAR RANGEL	74.57
13	37.726.348	YULY SMITH	MARTINEZ	74.23
14	91.160.221	WILMARVEN	DIAZ ANAYA	74.23
15	91.299.482	DEIBY	PEREZ MARQUEZ	72.55
16	13.747.419	ADOLFO	PRADA BUSTOS	72.11
17	13.849.404	LUIS CARLOS	ALVAREZ	72.09







**UNOS ENCARGOS"** 

Resolución No. ( 2 2 5 ) de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN

Código: FT- DIR-028
Serie: 100-20.2
Versión: 01

Página 3 de 6

18	91.524.910	DEIVYS FABIAN	BAUTISTA CARVAJAL	72.09
19	94.318.155	VICTOR HUGO	ESCOBAR	71.35
20	13.541.278	JONATHAN	MOROS MENESES	70.44
21	91.505.596	EDINSSON	PORRAS BAUTISTA	70.03
22	1.098.707.294	FRACK JAHIR	BUITRAGO	69.85
			RODRIGUEZ	
23	1.093.769.335	JHON JAIRO	LIZARAZO NAVARRO	69.62
24	63.291.227	HERMINDA	HERNANDEZ AVILA	69.50
25	1.098.729.254	JAVIER ALEXANDER	RIVERA CASTAÑEDA	69.12
<sup>,</sup> 26	80.775.550	MARCO WILSON	ALVAREZ	69.05
27	1.098.783.053	JULIAN ANDRES	FLOREZ RODRIGUEZ	69.02
28	91.495.054	EDHISON NORBERTHO	BLANCO AMAYA	68.91
29	13.513.033	LUIS	JIMENEZ MARIN	68.79
30	91.218.887	LUIS ALBERTO	ARDILA RUIZ	68.26
31	7.995.510	JUAN GABRIEL	PUENTES CASTRO	68.19
32	74.755.062	NELSON ADOLFO	GUARNIZO	67.63
		*	INOCENCIO	
33	91.518.105	RICARDO ANDRES	PEREZ MANRIQUE	67.50
34	91.514.965	DIEGO FERNANDO	GONZALEZ	67.22
35	91.512.679	JHON ALEXANDER	OJEDA RODRIGUEZ	67.22
36	91.253.719	ERIBELSO	VELASCO FONTECHA	67.01
37	91.274.098	JOHN FREDY	NIETO LIZARAZO	66.36
38	77.020.745	NORBERTO	VESGA MONTOYA	65.08
39	1.095.919.234	CRISTIAN FERNANDO	CRISTANCHO BLANCO	64.90
40	1.095.798.286	GERARDO ANDRES	FERREIRA VARGAS	64.77

- 11. Que el acto administrativo de que se da cuenta, de acuerdo con la preceptiva legal vigente se comunicará por escrito a los interesados, haciéndole saber a cada uno de ellos:
  - 11.1. Que debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6. Dcto. 1083/2015)
  - 11.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. Dcto. 648 de 2017).
  - 11.3. Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Dcto. 648 de 2017 y demás normas complementarias.
  - 11.4. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como entidad nominadora y antes de dar posesión a los nombrados, verificará a través de la asesora de Talento Humano el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.
- 12. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular externa No 0009 del 03 de julio de 2020 indica:



"6. La expresión del Decreto 491 "Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.", ¿aplica a quienes tomen posesión haciendo uso de medio electrónicos o a todos aquellos que tomen posesión en el período de Emergencia Sanitaria?





**UNOS ENCARGOS"** 

Resolución No. ( 225 ) de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN

Código: FT- DIR-028
Serie: 100-20.2
Versión: 01

Página 4 de 6

Dado que el aparte corresponde al inciso en el que se refiere a los nombramientos de los elegibles de las listas en firme, efectuados en el período de Emergencia Sanitaria y luego de la expedición y entrada en vigencia del Decreto 491 de 2020, es a estos servidores a quienes aplica lo preceptuado en la norma respecto al período de prueba, independientemente que su posesión se haya efectuado presencial o haciendo uso de medios electrónicos.

No obstante, para los servidores que se posesionaron en vigencia del Decreto 491 de forma presencial o haciendo uso de medios electrónicos, y se encuentren adelantando actividades que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, deberán desarrollar normalmente el período de prueba (concertar compromisos, evaluar y calificar en las oportunidades correspondientes)<sup>1</sup>". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- 13 Que los Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 1, regulan la circulación vehicular y peatonal, vigila, controla e intervienen en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el municipio de Bucaramanga, actividad indispensable para el cumplimiento de los actos administrativos nacionales, departamentales y municipales, que buscan prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- 14. Que teniendo en concordancia a los numerales que anteceden los nombramientos que se hacen mediante el presente acto administrativo son en período de prueba por un término de seis (6) meses, siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 36 del Decreto 1227 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 30-5 de la Ley 209 de 2004.
- 15. Que existen dos (2) empleos de carrera que se van a proveer en esta resolución, que vienen siendo ocupados en ENCARGO por otros empleados de carrera de la entidad, lo que dio lugar al siguiente movimiento de personal:

NOMBRE Y APELLIDOS		TITULAR DEL EMPLEO DE CARRERA
	(C.C.)	AL QUE REGRESA
HERMINDA HERNANDEZ	63.291.227	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AVILA		Código 407 Grado 03
NORBERTO VESGA	77.020.745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MONTOYA	1	Código 407 Grado 02

Que, en consecuencia:

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PERIODO DE PRUEBA en cuarenta (40) vacantes del empleo de carrera denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 65630 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 2.636.410) M/Cte, a:



Posición	No. C.C.	Nombres	Apellidos
1	13.541.704	JUAN CARLOS	PLATA MARTINEZ
2	80.209.150	NESTOR ARMANDO	CORTES







Código: FT- DIR-028
Serie: 100-20.2

Versión: 01

Página

# Resolución No. ( 2 2 5 ) de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS ENCARGOS"

	T	T	T
3	1.144.033.048	JULIETH	CEDIEL RAMÍREZ
4	13.870.053	EDUARD GIOVANNI	JAIMES PINILLA
5	91.290.888	JAVIER GREGORIO	URIBE PATIÑO
6	13.723.262	JORGE ELIECER	CARRILLO GOMEZ
7	1.102.352.011	OSCAR YESID	AMAYA ORTIZ
8,	1.098.605.286	CARLOS JAVIER	CHAHIN FLÓREZ
9	91.210.250	EDGAR	GUERRERO MELO
10	91.294.479	BORISTH ALBERTO	BELTRAN ARIZA
11	1.030.551.832	MARIO ANDERLEY	SANCHEZ MEZA
12	91.534.182	YESID	VILLAMIZAR RANGEL
13	37.726.348	YULY SMITH	MARTINEZ
14	91.160.221	WILMARVEN	DIAZ ANAYA
15	91.299.482	DEIBY	PEREZ MARQUEZ
16	13.747.419	ADOLFO	PRADA BUSTOS
17	13.849.404	LUIS CARLOS	ALVAREZ
18	91.524.910	DEIVYS FABIAN	BAUTISTA CARVAJAL
19	94.318.155	VICTOR HUGO	ESCOBAR
20	13.541.278	JONATHAN	MOROS MENESES
21	91.505.596	EDINSSON	PORRAS BAUTISTA
22	1.098.707.294	FRACK JAHIR	BUITRAGO RODRIGUEZ
23	1.093.769.335	JHON JAIRO	LIZARAZO NAVARRO
24	63.291.227	HERMINDA	HERNANDEZ AVILA
25	1.098.729.254	JAVIER ALEXANDER	RIVERA CASTAÑEDA
26	80.775.550	MARCO WILSON	ALVAREZ
27	1.098.783.053	JULIAN ANDRES	FLOREZ RODRIGUEZ
28	91.495.054	EDHISON NORBERTHO	BLANCO AMAYA
29	13.513.033	LUIS	JIMENEZ MARIN
30	91.218.887	LUIS ALBERTO	ARDILA RUIZ
31	7.995.510	JUAN GABRIEL	PUENTES CASTRO
32	74.755.062	NELSON ADOLFO	GUARNIZO INOCENCIO
33	91.518.105	RICARDO ANDRES	PEREZ MANRIQUE
34	91.514.965	DIEGO FERNANDO	GONZALEZ
35	91.512.679	JHON ALEXANDER	OJEDA RODRIGUEZ
36	91.253.719	ERIBELSO	VELASCO FONTECHA
37	91.274.098	JOHN FREDY	NIETO LIZARAZO
38	77.020.745	NORBERTO	VESGA MONTOYA
39	1.095.919.234	CRISTIAN FERNANDO	CRISTANCHO BLANCO
40	1.095.798.286	GERARDO ANDRES	FERREIRA VARGAS
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a los designados que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberán tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 648 de 2017.



PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Asesora del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales,



#### Resolución No. ( 🍙 ) de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN **UNOS ENCARGOS"**

Código: FT- DIR-028 Serie: 100-20.2 Versión: 01 Página

disciplinarios, judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos, teniendo en cuenta Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 50 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo, se declara la terminación de los nombramientos en encargo de los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN (C.C.)
HERMINDA HERNANDEZ AVILA	63.291.227
NORBERTO VESGA MONTOYA	77.020.745

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, en el orden aquí establecido, fecha que le será comunicada en debida forma por parte de la Asesora Grupo Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y publíquese el acto administrativo de los nombramientos en la página web de la Dirección de Transito de Bucaramanga, como lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

0 9 JUL 2020

ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE Directora General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Hure

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:
Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista.

